*20266002812*
Fecha Radicado: 2026-09-22 16:16:58.823

1300 – 1300.014.00 – 20266002812

Medellín, 22/09/2026

Doctor
DAVID ANDRES RAMIREZ JIMENEZ
Subsecretario de Despacho
Subsecretaría de Espacio Público
Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín
atencion.ciudadana@medellin.gov.co
Calle 44 # 52 - 165, Centro Administrativo La Alpujarra.
Medellín

Asunto: Traslado por Competencia a otra entidad - PQRSD 543 de 2026 con Radicado 20267003812.

Cordial saludo doctor Ramírez Jiménez:

La Contraloría Distrital de Medellín, recibió comunicación suscrita por el señor Anónimo, radicada internamente con el No. 20267003812 del 18/09/2026, matriculada en nuestro Sistema de Participación Ciudadana como PQRSD 543 de 2026 y a través de la cual manifiesta:

> "*En el Parque el Abuelo, con la siguiente dirección como referencia Calle 113 con Carrera 67, el Distrito viene desarrollando actividades de adecuación y paisajismo del parque, en el cual ciertas áreas han sido invadidas y utilizadas por los residentes de forma irregular "parqueadero de automotores", a pesar que son áreas públicas.*
>
> *Se ha observado que ciertos puntos no se han arreglado por las mismas circunstancias, por la presencia de carros parqueados, Con la tendencia al parecer de no intervenir estas zonas; la comunidad de los alrededores expresan preocupación, debido a que no se recupere el espacio público, y que este no sea mejorado o intervenido con las mejoras paisajísticas para el disfrute de todos.*
>
> *Se debe tener en cuenta que el interés particular del parqueo de carros no prima sobre el interés general de la comunidad "disfrute del escenario público". El llamado es a recuperar el espacio público, que se intervengan con las actividades de mejoras para el disfrute de todos y se corrija el mal parqueo*."

Una vez analizado el contenido de la petición, se establece que la Contraloría Distrital de Medellín no es competente para intervenir, tramitar o responder, toda

vez que los hechos corresponden a una posible actuación de carácter administrativa, que no corresponde al ámbito de competencia de este organismo de control fiscal.

Por lo tanto, en aras de dar el trámite correspondiente a la petición, y en cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011 sustituido por el Art. 1 de la Ley 1755 de 2015, con la presente damos traslado a la Entidad a su cargo, por ser la competente para resolver las inquietudes planteadas por el ciudadano.

De igual manera, esta Contraloría informará al peticionario que la facultad para tramitar y dar respuesta a su solicitud, así como para adelantar las demás acciones es competencia de su Entidad, y se le remitirá copia del presente traslado.

Atentamente,

CARLA CRISTINA MEJIA ZAPATA
Contralor Auxiliar
CONTRALORIA AUXILIAR DE PARTICIPACION CIUDADANA

Anexos: PQRSD 543 de 2026 con radicado 20267003812

Proyectó: Luis Eraso.
Revisó: Carla Mejía.